

## **PROCOLO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** **AL GRUPO GTD**

En el Grupo Gtd protegemos y resguardamos la información personal de nuestros clientes, con el mismo cuidado con el que protegemos la nuestra. Esta información la utilizamos única y exclusivamente para otorgar un servicio de calidad a nuestros clientes, en conformidad con lo establecido en nuestra Política de Privacidad que podrás encontrar en el siguiente link: <https://www.gtd.cl/normativa/privacidad-y-proteccion-de-datos-personales>. Es así como para mantener la integridad y confidencialidad de los datos personales de nuestros clientes, contamos con sistemas avanzados para el almacenamiento y tratamiento de estos mismos, así como con diversos procesos, controles y medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, además de políticas internas de resguardo y privacidad de la información. Además, el acceso a la información personal de nuestros clientes está limitada únicamente a aquellos colaboradores que tienen necesidad de conocerla y teniendo como antecedente una fuente de licitud para dicho tratamiento, estando siempre obligados a velar por la confidencialidad de ésta. Lo expuesto, guarda intrínseca relación con lo reglamentado en el código de ética del Grupo Gtd, el cual se declara que: *“Para todos efectos, la información de los clientes adquiere carácter de confidencialidad para el Grupo Gtd y todos sus trabajadores y, por lo mismo, es obligación de los trabajadores mantener bajo estricta reserva dicha información y no divulgarla bajo ningún concepto”*

El Grupo Gtd, con el objeto de velar con el cumplimiento a la normativa de protección de datos personales, frente a los requerimientos de información realizados por las autoridades judiciales, se rige por los siguientes lineamientos legales y corporativos:

- Constitución Política de la República, Artículo 19 números 1, 4 y 5.
- Código Procesal Penal, Artículos 9, 219, 222 y 223.
- Decreto N° 142 de 2005 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento sobre interceptación y grabación de comunicaciones telefónicas y de otras formas de telecomunicación.
- Ley N° 19.974, Ley Sistema Nacional de Inteligencia.
- Decreto Ley N° 211 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Artículo 39.
- Código de Ética del Grupo Gtd.
- Política de Privacidad y Protección de Datos Personales del Grupo Gtd.

## REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

La entrega de los datos personales de los clientes del Grupo Gtd, y/o de la información correspondiente a comunicaciones privadas, se tratará de situaciones excepcionales a la regla general de resguardo y confidencialidad, razón por la cual, cualquier requerimiento de información por parte de un organismo público, deberá cumplir con todos los requisitos legales correspondientes, los cuales serán verificados en cada oportunidad por el Grupo Gtd. Cuando la información solicitada se refiera una persona identificada o identificable se requerirá la respectiva orden judicial previa.

Conforme a lo anterior, las solicitudes deberán ser efectuadas conforme a las condiciones que se estipulan a continuación:

- Solicitud de registro de tráfico telefónico:

El requerimiento presentado por el Fiscal de Ministerio Público, la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, debe adjuntar la resolución judicial correspondiente o la autorización expresa del titular. Asimismo, deberá indicar claramente los datos de individualización de la causa (número de folio interno del Ministerio Público, RUC de la investigación, delito asociado, fiscal a cargo de la investigación, correo electrónico institucional del fiscal y del funcionarios policial) la identificación completa de línea telefónica cuyo registro de tráfico telefónico se solicita, y el periodo de tiempo solicitado.

Los requerimientos pueden ser enviados vía correo electrónico a [requerimientos.info@grupogtd.com](mailto:requerimientos.info@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; o Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

Las demás autoridades, dentro del ámbito de su competencia legal, podrán enviar las solicitudes por medio de correo electrónico a [requerimientos.info@grupogtd.com](mailto:requerimientos.info@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

- Solicitud de interceptación telefónica:

El requerimiento presentado por el Fiscal de Ministerio Público, la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, debe adjuntar la resolución judicial correspondiente. Asimismo, se deberá indicar claramente los datos de individualización de la causa, la identificación completa de línea telefónica cuya interceptación se solicita y el periodo de tiempo autorizado, que no podrá exceder de

60 días en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal. Deberá adjuntar además todo antecedente relevante para la realización de la medida, tales como: número de folio interno del Ministerio Público, Número o números de teléfono a interceptar, RUC de la investigación, delito asociado, fiscal a cargo de la investigación, institución policial con la que se trabaja, correo electrónico institucional del fiscal y del funcionario policial, fecha de la autorización judicial, tribunal que concedió la autorización.

Las solicitudes pueden ser enviadas vía correo electrónico a [interceptaciones@grupogtd.com](mailto:interceptaciones@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; o Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

Las demás autoridades, dentro del ámbito de su competencia legal, podrán enviar las solicitudes por medio de correo electrónico a [interceptaciones@grupogtd.com](mailto:interceptaciones@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

Una vez verificados los datos de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos legales, por parte del Área Legal del Grupo Gtd, se entregará al requirente a cargo de la investigación los accesos correspondientes a la Plataforma de Interceptación, para que proceda a descargar los registros autorizados.

- Solicitud de metadatos u otros datos asociados al cliente:  
El requerimiento presentado por el Fiscal de Ministerio Público, la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, u otra autoridad competente, debe adjuntar la resolución judicial correspondiente. Asimismo, se debe indicar los datos de individualización de la causa, tribunal, fiscal a cargo de la investigación, y demás antecedentes que permitan realizar correctamente la medida de entrega de información solicitada.

Los requerimientos pueden ser enviados vía correo electrónico a [requerimientos.info@grupogtd.com](mailto:requerimientos.info@grupogtd.com) o a alguna de las siguientes oficinas de partes del Grupo Gtd: calle Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago; o Avenida del Valle N° 819, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.

El Grupo Gtd se reserva el derecho a solicitar la rectificación, complemento o corrección de los requerimientos, en los casos que sea pertinente, con la finalidad de velar por la debida protección de los datos personales de sus usuarios o clientes.



Los requerimientos que no cumplan con los requisitos legales o con el procedimiento señalado, serán rechazados fundadamente por Grupo Gtd.

El Grupo Gtd se reserva el derecho de notificar a los clientes en caso de no existir deber de confidencialidad o reserva respecto del requerimiento de información, o haya expirado el plazo de reserva de la diligencia de investigación, siempre que esto sea posible y se cumplan los requisitos legales aplicables.

Versión: ABRIL 2022.